



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 571/23
VISTO:

Buenos Aires, 13 de noviembre del 2023

El TEA A-01-00005947-8/2021 y el TEA A-01-00029909-6/2023 caratulado
"GENERACION EXPEDIENTE ACTA ACUERDO" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 219/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo mediante Concurso Público N° 1/2021, que tiene por objeto la provisión e implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó a la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. (CUIT N° 30-61263884-1) por el monto total de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco mil (U\$S 285.000.-) y de pesos ciento cuarenta y dos millones (\$142.000.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 2.095 y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante las Órdenes de Compra Nros. 1501 y 1502, notificadas a la adjudicataria el día 13 de julio del año 2021.

Que por Resolución SAGyP N° 225/2022, se aprobó la ampliación de la Orden de Compra N° 1501, en lo que respecta al Renglón N° 4 correspondiente a la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A (CUIT N° 30-61263884-1), por la suma de pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000.-), formalizada mediante la Orden de Compra N° 1579, notificada a la adjudicataria el día 28 de junio del año 2022, y a su vez, se prorrogó por doce (12) meses la vigencia del Concurso Público N° 1/2021, a partir de su vencimiento, todo ello en las condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que durante la relación contractual, la Dirección General de Factor Humano con el aval de la contratista, entendió conveniente propiciar la suscripción de un Acta Acuerdo, a través de cual acuerdan modificar los plazos de entrega máximos para la Etapa I del Renglón N° 2, de nueve (9) a veintiún (21) meses desde la recepción de la Orden de Compra, para el Renglón N° 3, de seis (6) a trece (13) meses a partir del hito de implementación "Diseño y Plan de Trabajo"



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

del Renglón N° 2, establecidos en el punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado oportunamente por Resolución SAGyP N° 120/2021, todo ello al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) (v. Adjunto 155371/23).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención como Unidad Operativa de Adquisiciones, y elevó lo actuado a esta Secretaría, (v. Memo DGCC 2224/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12456/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por lo expuesto, atento a lo propiciado por la Dirección General de Factor Humano, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, resulta oportuno aprobar el modelo de Acta Acuerdo que como Adjunto 155371/23, que formará parte de la presente Resolución, todo ello en el marco del Concurso Público N° 1/2021 (Órdenes de Compra 1501, 1502 y 1579), y al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la contratista.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo a suscribir con la respectiva adjudicataria del Concurso Público N° 1/2021 (Órdenes de Compra Nros. 1501, 1502 y 1579), que como Adjunto 155371/23 forma parte de la presente Resolución, al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a que notifique este acto a la adjudicataria y realice las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Factor Humano, y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ACTAACUERDO

Entre SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. S.A. representada en este acto por DNI N° constituyendo domicilio en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "EMPRESA", y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Dra. Clara María Valdez, (D.N.I. 31.253.142), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 143/2023 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), constituyendo domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 516/530, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "CONSEJO", y en su conjunto "LAS PARTES", acuerdan la suscripción de la presente Acta Acuerdo, según los antecedentes y cláusulas detallados a continuación:

ANTECEDENTES:

En primer lugar, cabe destacar que por medio de la Resolución SAGyP N° 120/2021, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen el Concurso Público 1/2021 cuyo objeto es la provisión e implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose el Presupuesto Oficial de la presente contratación en la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco mil (US\$ 285.000,00.-) y pesos ciento cuarenta y dos millones (\$ 142.000.000,00.-).

Asimismo, mediante el mentado acto administrativo se dispuso el llamado al Concurso Público aludido, fijándose como fecha de Apertura de Ofertas el día 26 de abril del 2021, así como también se designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Culminado el procedimiento licitatorio convocado, la EMPRESA resultó adjudicataria del aludido Concurso Público N° 1/2021, mediante la Resolución SAGyP N° 219/2022, por un monto total de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco mil (US\$ 285.000.-) y de pesos ciento cuarenta y dos millones (\$142.000.000.-).

En virtud de ello, LAS PARTES suscribieron las Órdenes de Compra Nros. 1501 y 1502 el día 13 de julio del año 2021, quedando así perfeccionado el Contrato Administrativo.

Durante la ejecución contractual, en razón de las diversas circunstancias detalladas en el informe elaborado por la Dirección General de Factor Humano (**ADJ XXXX**), dicha Dirección General aprobó un plan de trabajo presentado por la empresa adjudicataria, el cual contemplaba la ampliación del plazo de entrega máximo señalado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares tanto para la Etapa I del Renglón dos (2) como para el Renglón tres (3) del Concurso.

El mencionado Plan de Trabajo, que como **Anexo I** forma parte de la presente, contemplaba lo siguiente:

1.- Un plazo de entrega máximo para la Etapa I del Renglón dos (2) de veintiún (21) meses desde la recepción de la Orden de Compra.

2.- Un plazo de entrega máximo para el Renglón tres (3) de trece (13) meses a partir del hito de implementación “Diseño y Plan de Trabajo”, del renglón dos (2).

Que conforme lo expresado por la Dirección General de Factor Humano en el informe antes citado, al momento de definir la cantidad de meses a ser ampliados, se tuvo en consideración que el Concurso Público N° 1/2021 es una contratación bajo la modalidad de llave en mano con una vigencia de 12 meses y con una opción de prórroga por una plazo igual.

Que en tal sentido, por intermedio de la Resolución SAGYP N° 225/22, se aprobó la prórroga de la vigencia del Concurso Público N° 1/2021 por doce (12) meses.

En el marco de lo expuesto, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta propicio proceder a la convalidación del plan de trabajo aprobado por la Dirección General de Factor Humano, conforme las cláusulas y condiciones detalladas a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar los plazos de entrega máximos para la Etapa I del Renglón dos (2) de nueve (9) a veintiún (21) meses desde la recepción de la Orden de Compra y para el Renglón tres (3) de seis (6) a trece (13) meses a partir del hito de implementación “Diseño y Plan de Trabajo” del renglón dos (2), establecidos en el punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobados por Resolución SAGyP N° 120/2021, en el marco del Concurso Público 1/2021 (Órdenes de Compra Nros. 1501 y 1502), adjudicado a la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. S.A. (CUIT 30-61263884-1), y al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que todo cuanto no ha sido modificado por la presente Acta Acuerdo mantiene su vigencia en los términos de la documentación contractual que rige el Concurso Público 1/2021.

En las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado la presente Acta a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad, dos (2)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de de 2023.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Ariel Romero
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES